

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCION DE PERSONAS  
DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /

8 5 8

CONCÓN,

05 MAR 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022.
5. D.A. N° 1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones
6. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
7. D.A. N° 3.303 de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
8. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
9. D.A N° 356 de fecha 29 de enero de 2025.
10. D.A. N° 685 de fecha 28 de febrero de 2025, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 356.-
11. D.A. N° 4068 de fecha 27 de noviembre de 2024.
12. D.R. N° 673 de fecha 21 de febrero de 2025, que indica registrar en el sistema Siaper licencias médicas rechazadas.

CONSIDERANDO:

1. El correcto cumplimiento del documento "Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios", instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario Municipal.
2. Que la Dirección de Gestión de Personas se encuentra facultado para iniciar el proceso de descuento con un tope del 50% de sus remuneraciones mensuales, aplicando Reglamento Municipal Licencias Médicas Artículo 19.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el punto 9 del Decreto Registrado N° 673 de fecha 21 de febrero de 2025, que indica registrar en el sistema Siaper licencias médicas rechazadas.

DONDE DICE: "D.A. N° 356 de fecha 29 de enero de 2025"

DEBE DECIR: "D.A. N° 4068 de fecha 27 de noviembre de 2024"

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SISTEMA SIAPER Y ARCHÍVESE.**



**MARCO SOLORZA MORENO**

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/jza

**DISTRIBUCIÓN**

- Registro Siaper
- Secretaría Municipal
- Gestión de Personas - 015



**SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

